

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial		Administración Central	
Gobierno civil de Santander		Ministerio de la Gobernación	
Circular n.º 99. Transcribiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre la asistencia en los Centros benéficos a los beneficiarios del Seguro de Enfermedad	918	Anunciando la celebración de subasta para la realización de las obras del Sanatorio Antituberculoso de Santander..	919
Excma. Diputación provincial de Santander		Ministerio de Industria y Comercio	
Anunciando el acuerdo de celebrar subasta para ejecutar obras de construcción de los caminos vecinales que se citan	918	Circular número 535, por la que se modifica parcialmente el párrafo primero del apartado b), del artículo sexto, de la número 524 de esta Comisaría General, de fecha 12 de junio de 1945), en la que se refiere a las reservas de trigo para el productor, familiares y servidumbre doméstica, cuando dicho productor no reside en el mismo lugar donde están enclavadas sus fincas	920
Anunciando la relación, por capítulos y artículos, de las modificaciones en el vigente presupuesto extraordinario	918	Anuncios Oficiales	
"Boletín Oficial del Estado"		Audiencia Territorial de Burgos	
Ministerio de Trabajo		Anuncios de Subastas	
Decreto de 26 de julio de 1945, sobre expropiación forzosa para servicios sanitarios del Seguro de Enfermedad	918	Excelentísima Diputación provincial de Santander	
Presidencia del Gobierno		Administración de Justicia	
Orden de 28 de julio de 1945, por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de agosto próximo	919	Providencias judiciales	
Orden de 28 de julio de 1945, por la que se amplía hasta el 1.º de noviembre próximo el plazo para legalización de armas	919	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Los Tojos, Ruente, Reocín y Puente-viesgo	
		Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad de Santander	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 99

La Caja Nacional del Seguro de Enfermedad se ha dirigido a este Gobierno civil, por conducto de la Dirección General de Administración Local, manifestando que con gran frecuencia se niega la asistencia en Centros benéficos provinciales a los beneficiarios del Seguro de Enfermedad, por el hecho de serlo, dándose la circunstancia de que anteriormente a la implantación del Seguro no se ponía impedimento alguno a las mismas personas para ser atendidas en aquellos Centros.

Como tales medidas, adoptadas sin previa consulta a la Superioridad y con un rigorismo en pugna con el espíritu social y cristiano del Nuevo Estado, no pueden llevarse a la práctica sin un grave perjuicio de las clases menesterosas, me dirijo a usted exponiéndole cuál es el estado actual de las obligaciones que recaen sobre el Seguro de Enfermedad y cuál ha de ser la actitud de las Corporaciones municipales en relación con el mismo.

La Ley de 14 de diciembre de 1942 y el Reglamento de 11 de noviembre de 1943, establecen en sus disposiciones transitorias 5.^a y 1.^a, respectivamente, que la implantación del Seguro de Enfermedad tendrá lugar en sucesivas etapas, y que la prestación de la asistencia domiciliaria tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses, en tanto que los servicios de especialidades y sanatorios deberán organizarse en término de dos años. Aun cuando el Régimen de Seguro tiene en estudio la implantación de los nuevos servicios, es lo cierto que todavía no viene obligado a prestarlos a los beneficiarios ni, por tanto, a satisfacer el pago de estancias de los mismos en Establecimientos de Beneficencia.

La situación en que se encuentran los beneficiarios del Seguro, en su mayoría obreros, es, por consiguiente, la misma que antes de organizarse el Seguro; es decir, que si un obrero por ser considerado económicamente débil era admitido en los establecimientos de Beneficencia provincial o municipal, ahora, por el hecho de haberse implantado el Seguro, no puede serle negado este beneficio, adoptando medidas que no corresponden a la situación legal ni a la labor social que realiza el Gobierno.

Los municipios, respecto de la prestación de la asistencia médico-farmacéutica deberán atenerse a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero del corriente año, en la que se determinaba quiénes pueden figurar en los padrones de Beneficencia.

De la presente Circular se servirán acusar recibo los alcaldes interesados.

Santander, 7 de agosto de 1945.

1333

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras provinciales

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 8 del mes actual, acordó celebrar subasta para contratar las obras de construcción de los caminos vecinales de Pisueña al camino local de Peñas Pardas a Selaya, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 346.351,33 pesetas; Bustidoño a La Ferrería de Bustasur, por Malataja y Bustasur, 341.992,29 pesetas; Vega de Liébana a Dobres, por Soberado y Bárago. 1.047.160,13 pesetas; Esles a Llerana, 263.828,94 pesetas; Argomilla a la iglesia románica de Argomilla, 44.918,60 pesetas, y Puente Pumar a Tresabuela, por Lombraña, 435.221,44 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiéndose presentar las reclamaciones en la Excelentísima Diputación provincial durante el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que no serán válidas las que no se presenten en dicho plazo.

Santander, 8 de agosto de 1945.—El presidente, Alejandro Rodríguez Valcárcel.

Relación, por capítulos y artículos, de las modificaciones en el vigente presupuesto extraordinario de cinco millones de pesetas, acordadas por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día primero del actual:

SUPLEMENTO DE CREDITO

PESETAS

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.

Artículo 9.º—Construcción de edificios provinciales 1.700.000

ANULACION DE CREDITO

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.

Artículo 9.º—Construcción de edificios provinciales 1.700.000

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, a los efectos oportunos.

Santander, 9 de agosto de 1945.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO

La implantación del Seguro de Enfermedad impone la instalación rápida de sus servicios que, sobre todo los sanitarios, exigirán obras de nueva planta, adecuados a la envergadura que el nuevo Seguro ha de tener, en relación con la amplitud de los fines sociales que ha de cumplir.

Es imprescindible que el Estado facilite los medios para que esta instalación pueda hacerse dentro de la premura de tiempo prevista en las disposiciones que lo organizan y resolviendo con rapidez las dificultades que puedan surgir para dicha instalación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se faculta al Instituto Nacional de Previsión para utilizar el beneficio de expropiación forzosa conforme al procedimiento que determina la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, en la realización de las obras de construcción e instalación que requieran los servicios sanitarios del Seguro de Enfermedad.

En cada caso, el Ministerio de Trabajo someterá a la aprobación del Consejo de Ministros los Decretos relativos a las obras cuya ejecución considere urgente, a los efectos señalados en la Ley mencionada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Francisco Franco*.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco. 1296
(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de julio de 1945).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el próximo mes de agosto subsista la Orden de 27 de junio de 1945, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 179, de 28 de junio de 1945, por la que se indicaba la clasificación de los transportes ferroviarios para el mes de julio actual, teniendo en cuenta las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías "urgentes", por vagón completo

Se suprime: Sisal (fibra e hilo) y Vencejos (para faenas agrícolas).

Se incluye: Forrajes.

Mercancías "preferentes", por vagón completo

Se suprime: Naranjas.

En la no suspensión de facturaciones de detalle, salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación.

En "Transportes militares" se añade (sin limitación de peso).

Queda suprimido: Vencejos (para faenas agrícolas).

La presente disposición surtirá efectos a partir del primero de agosto próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. 1297

Excelentísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de julio de 1945).

ORDEN

Excelentísimos señores: La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de mayo último ("Boletín Oficial del Estado" 133) dispone que a fin del pasado mes caduca el plazo para legalización de armas, pero por causas diversas, entre ellas el retraso en tener conocimiento los interesados de las nuevas disposiciones sobre reglamentación de armas, hay muchos poseedores que todavía no se han presentado a legalizar nuevamente sus armas, y así, en la Intervención de Armas de esta capital, sólo se han expedido 4.000 certificados y recibos, con arreglo a la primera y segunda disposición transitoria del Reglamento de Armas y Explosivos, no obstante haber en dicha Intervención unas 13.000 matrices de guías de pertenencias de todas clases.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que cerrarse el plazo de legalización en primero del actual quedaría sin legalizar un considerable número de armas, así como también que aun no han sido puestos a la venta los efectos timbrados que ha de confeccionar la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y usando de la facultad que le confiere el artículo segundo adicional al Reglamento de Armas y Explosivos vigente, ha tenido a bien disponer que el plazo de legalización de armas quede ampliado hasta primero de noviembre próximo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. 1298

Excelentísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de julio de 1945).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

El Patronato Nacional Antituberculoso, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura, saca a subasta las obras de movimiento de tierras, albañilería, estructura, pocería y cantería, del edificio destinado a Sanatorio Antituberculoso en Santander.

El tipo máximo de licitación, según presupuesto aprobado por la Junta Central de este Patronato, es de seis millones trescientas ochenta y un mil doscientas una pesetas con cincuenta y nueve céntimos (6.381.201,59 pesetas).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinticinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio, cerrándose la admisión a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de esta subasta serán:

Primero. Pliego de condiciones.

Segundo. Planos generales; y

Tercero. Presupuesto de la obra.

Dichos documentos, para su estudio, podrán ser examinados en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados a cada concursante, previo abono de su importe, y enviados por correo certificado, contra reembolso, a quien lo solicite.

Las proposiciones serán presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado, o en metálico, entregándose por el citado Registro recibo que justifique su presentación.

La fianza provisional será de cincuenta mil pesetas (50.000).

No será admitida proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo sexto del pliego de condiciones generales.

Cinco días después del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local que designe el Patronato, y ante el Director general de Arquitectura, Interventor delegado del Ministerio de Hacienda y Abogado del Estado, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo octavo del pliego de condiciones generales.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de doce meses.

Madrid, 23 de julio de 1945.—El Presidente delegado, José A. Palanca. 1322

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de agosto de 1945).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FUNDAMENTO

La escasez de la cosecha que se está recogiendo aconseja tomar medidas que tiendan a reducir el consumo, aquilatando las cantidades que se autoriza para las reservas de productor, según las necesidades de éstos, de acuerdo con el ambiente en que desarrollen sus actividades y el régimen de alimentación a que estén sometidos, debiendo establecer diferencia entre el productor que reside en la misma localidad donde tiene enclavadas sus fincas y aquel que reside en población distinta, generalmente fuera del ambiente rural.

Por todo ello, esta Comisaría General dispone:

Artículo 1.º Las reservas de trigo que por persona y año se establecen para el productor, sus familiares y servidumbre doméstica en el párrafo primero del apartado b), del artículo sexto, de la Circular número 524 de esta Comisaría General, se aplicarán en el caso de que el productor tenga establecida su residencia habitual en el mismo lugar donde estén enclavadas sus fincas.

Artículo 2.º Cuando el productor resida en localidad distinta de aquella en que estén enclavadas sus fincas, la reserva de trigo será para dicho productor, sus familiares y servidumbres doméstica, de cien kilogramos de trigo por persona y año.

Madrid, 1.º de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 1330

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento. Excelentísimos señores Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo. 1330

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de agosto de 1945).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Se señala el día 27 del corriente mes de agosto, a la hora de las dieciséis, en la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, para la práctica del primer ejercicio de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de oficiales habilitados de la Justicia municipal, llamándose por el presente a todos los opositores para que concurren a dichos ejercicios, siendo éste el primer llamamiento, conforme a la Orden de 10 de abril de 1945.

Burgos, 1 de agosto de 1945.—El presidente del Tribunal, Vicente R.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

CONCURSO

La Comisión Gestora provincial, en sesión del día 1.º del corriente, acordó aprobar las bases que han de regir para elección de un boceto de escultura que pueda servir de modelo a la talla de los "rebecos" que rematan la entrada de la finca del nuevo Hogar provincial.

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los artistas residentes en la provincia de Santander.

2.ª Los bocetos serán presen-

tados al tamaño de $\frac{1}{4}$ del natural.

3.ª Responderán a la idea que se indica en el dibujo, estando limitada por la altura, que será de dimensiones de 1,10 metros, excluida la peana, cuyas dimensiones son 1,45 por 0,60 por 0,15.

4.ª Será posible su talla en piedra caliza, pudiendo llevar para su resistencia algún elemento naturalista que refuerce la sustentación.

5.ª Se da un plazo de treinta días naturales para la presentación de los bocetos, a partir del día en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.ª Se dará un premio de 500 pesetas al mejor de los trabajos presentados.

7.ª La Diputación podrá, si lo estima conveniente, autorizar el

encargo de la escultura al artista premiado, cuya contrata correrá a cargo del destajista de la obra general contratada, con arreglo al pliego de condiciones.

8.^a Todas las consultas que los concursantes crean necesario hacer serán contestadas en la Sección de Arquitectura de esta excelentísima Diputación.

Santander, 9 de agosto de 1945. El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Derechos de inserción: 68,50.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Rafael Illera y Cacho, juez municipal suplente, letrado, en funciones de primera instancia del Juzgado número uno, decano de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de abintestato de doña Josefa García y García de Quevedo, de ochenta y dos años, natural y vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en Avenida de Maura, número 23, hija de don Manuel y doña Josefa, ya difuntos, soltera y dedicada a sus labores, que falleció en el domicilio expresado el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, lo que se anunció mediante los oportunos edictos, sin que hayan comparecido a reclamar la herencia parientes dentro del cuarto grado, y en su virtud, por providencia del día de hoy, se ha acordado hacer un tercer llamamiento por edictos y por término de dos meses en la misma forma que los anteriores, para que cuantas personas se consideren con derecho a la herencia de la referida doña Josefa García y García de Quevedo puedan reclamarla dentro del expresado plazo, presentando los documentos justificativos de su Derecho; bajo apercibimiento de tener la herencia por vacante si nadie la solicita.

Dado en Santander a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—R. Illera.—El secretario, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 57,25.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes

Don Jesús Fernández Huidobro, juez de primera instancia accidental de la villa y partido de Potes.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por el procurador don Jesús de la Lama Bulnes, en representación de doña Josefa Cicero Cicero, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de esta villa, se ha promovido juicio de abintestato de don Isidro Cicero Madrid, vecino que fué de Avellanedo, y por providencia de esta fecha se ha acordado citar al mismo a los interesados en la herencia para que comparezcan a formar parte de él, señalándoles al efecto el plazo de quince días. Y encontrándose ausentes en ignorado paradero los interesados don Cecilio y don Pedro Cicero Roldán, se les cita por medio del presente para que en el término expresado comparezcan a usar de su derecho, si les conviniere, por sí o por representante legal; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante, sin más citarles ni emplazarles.

Dado en Potes a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Jesús Fernández.—El secretario judicial accidental, A. Peña.

Derechos de inserción: 48,50.

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de pesetas, a instancia de la sociedad anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander, contra don Francisco, doña Eusebia, doña Ignacia, don Santiago, don Manuel, doña Esperanza y doña Elena Zaldívar Regidor, cuyo domicilio se desconoce, mayores de edad los seis primeros y menor de edad la última, y vecinos que fueron de Santander, habiéndose acordado, por providencia de hoy, publicar el presente, a fin de que los deudores referidos, en el término de seis

días, presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las finca radicante en esta ciudad, barrio de San Martín, conocida por las casas traseras, señalada hoy con los números uno y tres del Pasadizo de San Martín; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Santander a 28 de julio de 1945.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 52,25.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente se hace saber el fallecimiento, sin testar de Josefa Gutiérrez Landeras, vecina que fué de esta villa, y ocurrido el día 27 de febrero de 1943, habiendo comparecido reclamando su herencia su sobrino carnal don Luis Gutiérrez Solana, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santoña a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Manuel Fernández.

1266

Derechos de inserción: 26 pts.

Angel Reigadas Tresgallo, mayor de edad y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número 1, sito en Somorrostro, 3, 2.º, el día 8 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones a Pedro Pérez Gutiérrez; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de agosto de 1945. El secretario interino, A. Lopez.

1326

Pilar Pablo Pérez, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en Somorrostro, 3, 2.º, el día primero de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que con-

tra la misma se sigue por hurto de una chaqueta de punto de señora, propiedad de Santos Ganzo Martínez; previniéndosela que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de agosto de 1945.
El secretario interino, A. López.
1327

Pilar Miguel Plaza, de 30 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en Somorrostro, 3, 2.º, el día primero de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que contra la misma y otra se sigue por lesiones; previniéndosela que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 3 de agosto de 1945.
El secretario interino, A. López.
1328

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 85, seguido por estafas, se cita, llama y emplaza a Luis Meirano, natural de Solares (Santander), y al parecer domiciliado en Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el entresuelo derecha de la casa número 3 de la Plaza del Pintor Morra, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, en caso de incomparecencia.

Lérida, 23 de julio de 1945.—El secretario judicial, Rodríguez.
1268

Carlos Félix Martínez Pesquera, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión estudiante, hijo de Luis y de Julia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Madrid, calle Cádiz, 9, tercero, procesado en sumario número 139 de 1943 por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo ve-

rifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado. 1272

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Juan González Rocillo, de 29 años, soltero, transportista, vecino que fué de Colindres, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente instruido contra el mismo con el número 8.322.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 28 de julio de 1945.
El fiscal provincial, José Luis Albert.
1290

Arsenio Ruiz Sanjuán, hijo de Arsenio y de Braulia, natural de Hazas en Cesto, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de Santoña, de estado soltero, profesión labrador, nacido el 16 de enero de 1923, habiendo residido en Hazas en Cesto hasta el año 1930, fecha en que se supone trasladó su residencia a Madrid, encartado del expediente número 375-45 por la presunta falta grave de no incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante don Elías Valmala Uzquiza, teniente juez instructor del Regimiento de Infantería "Flandes" número 30, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verifica en el plazo señalado.

Rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vitoria, 26 de julio de 1945.—El teniente juez instructor, Elías Valmala Uzquiza.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de mayo de 1945:

Sesión del día 3.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder una subvención de tres mil pesetas a la Obra Sindical Educación y Descanso con destino a sufragar los gastos de traslados de los Coros Montañeses y Coros Campurrianos a Madrid.

Aprobar los expedientes justificativos de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de los mozos Arturo Bocigas Corralero y Ovidio Guerrero Tadeo.

Autorizando a don Alejandro Mediavilla para modificar el reparto interior del piso primero de la casa número 9 de la calle de Castilla con relación al proyecto aprobado por este Ayuntamiento.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora de los presupuestos del interior y del ensanche para cubrir las atenciones del mes de mayo y anteriores.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don Manuel Bustamante Callejo a favor de don Manuel Láinz Ribalaygua los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 58, parcela número 108, con una superficie de 247,66 metros cuadrados, en la subasta celebrada el día 15 de febrero último.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don Manuel Láinz Ribalaygua a favor de doña Emelina, doña Refugio, doña Lucrecia y doña Fernanda Gilabert Carrera los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 67, parcela número 63, con una superficie de 216 metros cuadrados, en la subasta celebrada el día 21 de marzo último.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don José Luis Negrete Bolicón, en nombre y representación de doña Antonia Monasterio Rábago, a favor de don Manuel Láinz Ribalaygua los derechos y obligaciones que hayan

nacido de la adjudicación provisional del lote número 68, parcela número 64, con una superficie de 216 metros cuadrados, en la subasta celebrada el día 21 de marzo último.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don Santiago Díaz Bueno a favor de don Eduardo, don Luis, don Rudesindo, doña Matilde y don Jesús Lostal Gutiérrez los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 76, parcela número 53, con una superficie de 327,59 metros cuadrados, en la subasta celebrada el día 5 de abril último.

Aprobar y confirmar la clasificación de incobrables a las partidas que comprenden distintas relaciones que figuran en los expedientes de fallidos formulados por la agencia ejecutiva por diferentes conceptos y años.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Desestimar la petición de doña María Ruiz Echevarría, propietaria del bar Del Muelle solicitando se la abone la indemnización correspondiente por los daños causados en dicho establecimiento como consecuencia del pabellón intentado construir por la Corporación en la calle de Eduardo Benot.

Resolviendo la petición de don Angel Fernández Maza con respecto al arbitrio de plusvalía.

Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo García de Polavieja, don Augusto Navarro Martín, don José Antonio Garaña Vallina, don Gabriel Gutiérrez Chaves, don Manuel Blanco San Emeterio, don Fernando Riaño Goiri, don Antonio González Carnero, don Antonio García Torres, doña Josefina Alonso Villegas, don José Gómez López, don Carlos Ruiz San Emeterio, don José Dauden Iñigo, don Antonio Morillas Aguilar, don Guillermo Zatarain Fernández y don Luis González Domenech para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta su condición de beneficiarios de familias numerosas.

Incluir en el vigente padrón de habitantes de este término municipal a doña Piedad Monjas Sastre, don Félix Manuel Alonso Pérez y don Nicanor del Río Torices.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del interior pa-

ra la construcción de cien nichos en el cementerio de Ciriego.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del interior para la construcción de 220 urnas cinerarias en el cementerio municipal de Ciriego.

Abonar a doña Teresa de la Portilla la cantidad de 2.530 pesetas, como indemnización por los daños ocasionados en la casa de su propiedad, señalada con el número 1, de la calle Alta, con motivo del disparo de barrenos durante las obras de construcción del Pasaje del Ministro A. Peña.

Autorizando a don Julio Gabela Gutiérrez para hacer una instalación de un pequeño comercio en el portal número 6 de la calle de Amós de Escalante.

Autorizando a don Francisco Sopelana para modificar el reparto interior de la reforma que pretende efectuar en la finca número 32 de la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizando a doña Carmen García para variar el reparto interior del piso tercero de la casa número 9 de la calle de Tetuán.

Autorizando a don Gervasio Ruiz para construir un pabellón industrial en la calle de Leopoldo Pardo.

Desestimando la petición instada por don Restituto Sordo para construir un almacén en la calle del Soldado Alejandro García.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Dejar sin constancia en su hoja de servicios la sanción de apercibimientos que le fué impuesta al señor jefe de la Guardia municipal, en consideración a los méritos y buen comportamiento de citado funcionario.

Suscribirse a la revista de la Dirección General de Seguridad titulada "Policía", con destino al Cuerpo de la Guardia municipal.

Sesión del día 8

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué conductor fijo del Cuerpo de Bomberos municipales don Víctor García Gallo.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al bombero municipal don Feliciano He-

rreros Colina, por no asistencia al servicio.

Aprobar el expediente justificativo de la ausencia en ignorado paradero de don Julián Landeras Fuentes, esposa y tres hijos, padres y hermanos del mozo Benito Landeras Canales, del alistamiento de 1944.

Aprobar el expediente justificativo de la ausencia en ignorado paradero de don Guillermo García Calzada, hermano del mozo Jesús García Calzada, del alistamiento correspondiente al reemplazo del año 1943.

Subsanar el error material padecido en la liquidación tributaria practicada por las obras del túnel a los señores Nistal y Herrera, como propietarios de las casas números 5 y 7 de la calle de los Escalantes.

Confirmar la clasificación de incobrables a varias relaciones que figuran en los expedientes de fallidos incoados por la agencia ejecutiva por distintos conceptos y años.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero industrial municipal para las obras de instalación de bocas de riego en la Alameda de Cacho, declarándose la urgencia de dichas obras.

Resolver el expediente de responsabilidad administrativa seguido al conserje del lavadero de la Vía Cornelia don Pedro García Zubiaga.

Conceder al inspector municipal veterinario don Pablo Enrique Barroso Broin una gratificación especial por los domingos y días festivos en que preste servicio en el mercado de la pescadería.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al profesor de la Banda municipal de Música don Pedro Orovio Ruiz de Viñaspre la excedencia voluntaria en su cargo.

Desestimar la instancia de doña Calixta Chamorro Román, en la que solicita se la conceda la revisión de su expediente de depuración.

Desestimar la instancia del jefe de contabilidad don Francisco Arturo de la Vega, en la que solicita se le reconozca o señale como sueldo inicial el haber asignado a los jefes de Negociado de primera.

Abonar al jefe del taller mecánico don Roberto Mirapeix de Cerro, los haberes que no percibió durante el tiempo que estuvo ale-

jado de su cometido, sin imposición de sanción.

Resolver el expediente de responsabilidad administrativa incoado al vigilante de arbitrios don Pedro Coz Coterillo.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía-Presidencia que pone fin al expediente de responsabilidad administrativa seguido al vigilante de arbitrios don Eusebio Cortés Camus.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a doña Jerónima Mingo Secades y don Emilio Sierra Montes.

Autorizando aperturas, traspaños, traslados, instalaciones, etcétera, etcétera, a don Ramón Rodríguez Rodríguez, don Mateo Sáinz, don Rufino Serna Trueba, don Gabriel Alamo González, doña Matilde Simal Palomera, don Félix Armengod Muñoz y don Eugenio Moro Espinosa.

Acceder a lo solicitado por doña Paulina Villa Vena para que quede anulada la apertura de un puesto de frutas que pretendía llevar a efecto en la Avenida de Maura, 19.

Autorizando a doña Teresa Lanza Ruiz para la ampliación de su casa, sita en San Román de la Llanilla, Lavapiés, número 42.

Autorizando a don Carlos Escalante Margüelles para construir una casita, compuesta de dos plantas, en el barrio de Cazoña.

Autorizando a don Manuel de la Peña Ruiz para efectuar la ampliación de la casa número 63 del lugar de Monte, barrio de San Miguel.

Autorizando a doña María del Socorro Pérez Alvarez para habilitar como vivienda la planta baja de la casa número 246 del Paseo del General Dávila.

Autorizando a doña Cipriana Aragón y don Evaristo Solórzano para construir una casa de vecindad en el solar 98, manzana XIV, entre las calles de San Francisco y calle "A".

Autorizando a doña María Luisa Sista Campos para habilitar para vivienda la planta baja de la casa número 250 del Paseo del General Dávila.

Autorizando a don Antonio Novall Sierra para instalar un mirador en la casa número 25 del Paseo de Pereda.

Autorizando a don David Martínez Ruiz para habilitar una galería, reparar el balaustre de la escalera y colocar un montante en

cima de la puerta de entrada al piso en la casa número 1 del Pasadizo de Sarasola.

Autorizando a don Delfin Campos para construir una casa-chalet en la Ciudad Jardín.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco del Rivero González para que se dé por retirado el proyecto que tiene presentado para reformar y ampliar, hasta la alineación oficial de la nueva calle de los Acevedos, una casa señalada con el número 24 por la calle de la Concordia.

Desestimar la petición instada por don Ricardo Oñate Manjón solicitando que por el Ayuntamiento le sea concedido un terreno situado en la calle del Río de la Pila, lindante con la casa número 29.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

(Continuará)

Ayuntamiento de RUILOBA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante pesetas 14.427,37 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Ruiloba, 28 de julio de 1945.—El alcalde, Delfín G. de Quevedo. 1306

Ayuntamiento de LOS TOJOS

Hallándose en ignorado paradero y ausentes de este municipio los mozos del reemplazo de 1946 por el cupo de este Ayuntamiento: Ramón Raigadas Collantes, hijo de Ramón y Delfina; Carlos González, hijo de Consuelo; Aniceto Marina Pérez, hijo de Antonio y Basilisa, y José Navarro Sánchez, hijo de Manuel y Petra, se les cita por medio del presente anuncio para que concurren ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 12, 19 y 26 del próximo mes de agosto, a exponer lo que estimen conveniente; advirtiéndoles que la falta de comparecencia o de representación a estos

actos dará lugar a la declaración de prófugos.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Los Tojos, 29 de julio de 1945.
El alcalde, Justo Macho. 1313

Ayuntamiento de RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos propuesto por la Comisión de Hacienda.

Ruente, 2 de agosto de 1945.—El alcalde (ilegible). 1316

Se cita por medio de la presente al mozo José María Rebolledo Salas, del reemplazo de 1946, hijo de Tomás y Arsenia, natural de La Miña (Ruente), para que el día 26 de agosto próximo comparezca en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de ser clasificado; advirtiéndole que, de no hacerlo, se le instruirá expediente de prófugo.

Ruente, 30 de julio de 1945.—El alcalde, Federico Fernández. 1305

Ayuntamiento de REOCIN

Habiéndose aprobado provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1944, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal. 1265

Reocin, 17 de julio de 1945.—El alcalde, Cayetano Ceballos. 1265

Ayuntamiento de PUENTEVIESGO

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento, en sesión al efecto celebrada con fecha 24 de julio último, la Ordenanza para la exacción del derecho o tasa pro veraneo durante la temporada oficial de baños, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, a los efectos de reclamación y examen.

Puenteviesgo, 3 de agosto de 1945.—Agustín Cavia. 1324

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 26.155 del Monte Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 ptas.